

FECHA: 24/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 6591/2013

ID TÍTULO: 2502887

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad a Distancia de Madrid
Menciones	Mención en Periodismo Especializado, Mención en Periodismo Económico, Mención en Periodismo Jurídico-Político, Mención en Itinerario sin Mención
Universidad solicitante	Universidad a Distancia de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad a Distancia de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales• Jurídicas y Humanidades (COLLADO VILLALBA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento de 36 créditos (formación profesional) por este concepto, se recuerda que, además, el Real Decreto 1618/2011 establece que, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe de disponer de un acuerdo explícito entre la universidad y la Administración educativa madrileña correspondiente.

Madrid, a 24/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken